



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0617-R-2018
Piura, 13 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 0085-5402-18-9 del 21 de marzo de 2018, remitido por el **Dr. Máximo Viera Robledo y Mg. Marisol Fuentes de Curay**, Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Control Presupuestario – OCEP, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0273-R-2018 del 16 de febrero de 2018, se resolvió: “Artículo 1°.- Declarar procedente, lo solicitado por el Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos - IRAGER, concierne al pago de la membresía correspondiente al año 2018 por la suma de doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales a nombre del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos – IRAGER. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, actúe de acuerdo a sus atribuciones a fin de efectuar el pago mensual del monto aprobado en el artículo precedente, a partir del mes de enero a diciembre de 2018, y se deposite en la cuenta corriente en soles N° 475-1136434-0-09, código de cuenta interbancario (CCI) 002-475-001136434009-28, Banco de Crédito del Perú, a nombre de IRAGER y enviar copia del comprobante de pago vía correo electrónico: irager.piura@gmail.com, para cualquier consulta se deberá realizar en su oficina ubicada en el 1er piso del Colegio de Ingenieros del Perú, teléfono 073630704. Artículo 3°.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 028, Certificado: 70, Secuencia: 01, Partida 2.3.2.7.1199, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia”;

Que, la cobertura otorgada para la ejecución de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0273-R-2018, se otorgó en la fuente 09 RDR, certificado 70, sección funcional 020, secuencia 01, partida 2.3.2.7.11.99, concepto: Pago de membresía de enero a diciembre de 2018 por ser miembro de IRAGER. Monto mensual de S/ 200.00, monto anual coberturado S/ 2,400.00; según lo dispuesto mediante Certificación Presupuestaria N° 0720-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 05 de febrero de 2018, emitida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Que, con Oficio N° 025-OCP-OCEP-UNP-18 del 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Ejecución Presupuestaria y Jefa de Control Presupuestario – OCEP, solicitan la modificación de la cobertura presupuestal de la Resolución en mención, debido a que se ha considerado la partida 2.3.2.7.11.99 que es para el pago de servicios siendo la correcta la 2.5.2.1.1.99 para pagos de membresía;

Que, con Informe N° 0139-2018-UNP-OCP-OPPTO sin fecha, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto informan que lo resuelto en la citada Resolución será afectada en: sección funcional 20, certificado 161, secuencia 2, genérica de gasto 2.5 otros gastos, partida 2.5.2.1.1.99 a otras organizaciones, fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, concepto.- Pago de membresía total de la Universidad Nacional de Piura por ser miembro del IRAGER, monto total S/ 2,400.00. Ejecución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el segundo considerando y artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0273-R-2018 de fecha 16 de febrero de 2018, respecto a la partida a ser afectada, de conformidad a lo citado en el Informe N° 0139-2018-UNP-OCP-OPPTO suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos - IRAGER, concierne al pago de la membresía correspondiente al año 2018 por la suma de **doscientos con 00/100 soles (S/. 200.00)** mensuales a nombre del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos – IRAGER.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, actúe de acuerdo a sus atribuciones a fin de efectuar el pago mensual del monto aprobado en el artículo precedente, a partir del mes de enero a diciembre de 2018, y se deposite en la cuenta corriente en soles N° 475-1136434-0-09, código de cuenta interbancario (CCI) 002-475-001136434009-28, Banco de Crédito del Perú, a nombre de IRAGER y enviar copia del comprobante de pago vía correo electrónico: irager.piura@gmail.com, para cualquier consulta se deberá realizar en su oficina ubicada en el 1er piso del Colegio de Ingenieros del Perú, teléfono 073630704.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en sección funcional 20, certificado 161, secuencia 2, genérica de gasto 2.5 otros gastos, partida 2.5.2.1.1.99 a otras organizaciones, fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(3),OCP,IRAGER,OCI,OCAJ,ARCHIVO(3)
13 copias / Beyl



[Handwritten signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL